

Fecha de aprobación: 8 de febrero de 2007  
Fecha de la última revisión: 30 de mayo de 2008

## Carta de Servicios del Instituto de Adicciones de Madrid Salud

### 1. Introducción

El Instituto de Adicciones, perteneciente al organismo autónomo Madrid Salud, tiene como finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la ciudad de Madrid.

La elaboración de una carta de servicios en el Instituto de Adicciones se ubica en el contexto del proceso de modernización y racionalización de la organización local, y más específicamente en el **Plan de Calidad de Madrid Salud**, que fue aprobado por el Comité Director del Plan el día 5 de marzo de 2004 y que responde a una nueva cultura organizativa orientada a los ciudadanos e inspirada en modelos de gestión de la calidad y participación ciudadana.

Entre los **factores y condiciones** que justifican la pertinencia de desarrollar en la actualidad la carta de servicios del Instituto de Adicciones destacan:

- El consumo de drogas, la drogodependencia y otros trastornos potencialmente adictivos constituyen actualmente un problema social, también los servicios y actuaciones destinados a evitar o disminuir estas problemáticas tienen un importante impacto social.
- Se cuenta con estudios recientes sobre la satisfacción de los usuarios de los servicios asistenciales de la red del Instituto.
- Capacitación y sensibilización de las personas de la organización respecto a la gestión de la calidad.

La información a los ciudadanos sobre los servicios que presta el Instituto, sobre el nivel de calidad de los mismos y los compromisos que adopta con la población, todos ellos elementos básicos de una Carta de Servicios, son necesarios y positivos para el desarrollo de la calidad en los servicios. Con la Carta de Servicios del Instituto de Adicciones, Madrid Salud quiere manifestar de forma explícita su compromiso por la calidad y la mejora continua.

La elaboración e implantación de la Carta de Servicios del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, se enmarca dentro de un **proceso más amplio** de elaboración e implantación de Cartas de Servicios de Madrid Salud, proceso en cuyo marco se circunscribe también la elaboración e implantación de otras Cartas de Servicios como son las de Sugerencias y Reclamaciones de Madrid Salud, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 1 de julio de este año, y la del Servicio de Análisis Clínicos.

## 2. Datos identificativos y fines

### Órgano directivo: Madrid Salud

Madrid Salud es un Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, creado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de noviembre de 2004.

Se adscribe al área competente en materia de salud pública y drogodependencias (Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad), a cuyo titular le corresponde la dirección estratégica del mismo, así como la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Su finalidad es la gestión de las políticas municipales en materias de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, dentro del municipio de Madrid.

Bajo el término Salud Pública se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zosanitario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos, y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

Bajo el término "Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos" se engloban las actuaciones municipales referentes a prevención, asistencia, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

Para el desarrollo de sus funciones, de la Gerencia de Madrid Salud dependen el Instituto de Adicciones, el Instituto de Salud Pública y la Dirección General de Servicios Administrativos, además de un Departamento de Evaluación y Calidad común a ambos Institutos y una Unidad Técnica de Comunicación.

## Unidad prestadora del servicio: Instituto de Adicciones

Directamente dependiente de la Gerencia de Madrid Salud, el Instituto de Adicciones tiene encomendadas las **competencias y actuaciones** municipales en prevención, asistencia, reinserción y evaluación de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, así como la formación e investigación en estos ámbitos.

Para la consecución de sus fines el Instituto de Adicciones cuenta con tres Departamentos, siete centros de atención a drogodependientes propios (CADs) y diversos centros concertados.

## Coordinación Interinstitucional

Madrid salud mantiene diversos convenios de colaboración con la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, y con múltiples entidades que trabajan en el municipio de Madrid, públicas y privadas para el desarrollo de sus competencias en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

## 3. Normativa

Además de la normativa general en materia de régimen local y de los Estatutos de Madrid Salud, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en el desarrollo de sus actuaciones el Instituto de Adicciones queda obligado principalmente por las siguientes normas:

- Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003 de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.
- Decreto del Alcalde de 17 de enero de 2005, por el que se regula la Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Madrid.

## 4. Derechos y responsabilidades de la ciudadanía y usuarios/as

### Derechos:

Todos los madrileños tienen derecho:

1. A recabar información para la prevención de las adicciones
2. A ser destinatarios de acciones de prevención generales o específicas.
3. A ser atendidos por los CADs en función de su necesidad.

Los derechos de los usuarios/as de los CADs de Madrid Salud y sus centros concertados son, según la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid:

1. A la igualdad de acceso a los dispositivos asistenciales y al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad, sin que puedan ser discriminados por ninguna causa.
2. A la asistencia, dentro de la red pública asistencial de la Comunidad de Madrid y de los centros privados concertados.
3. A la información sobre los servicios y recursos a los que se puede acceder y los requisitos y exigencias que plantea su tratamiento.
4. A recibir un tratamiento adecuado, prestado por centros y servicios acreditados.
5. A la libre elección entre las diferentes ofertas terapéuticas reconocidas, con el pertinente asesoramiento técnico.
6. A la voluntariedad para iniciar y cesar un proceso terapéutico, excepto en los casos señalados por la legislación vigente.
7. A la confidencialidad de toda la información relativa a su proceso.
8. A la información, verbal o por escrito, de su programa terapéutico individualizado.
9. A la información adecuada, comprensible, verbal o, en su caso, escrita, en referencia a la medicación que se le prescriba en el proceso de tratamiento que esté siguiendo.
10. A que se le extienda certificación gratuita acreditativa sobre su situación.
11. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso asistencial.
12. A ser advertido de si el tratamiento que se le aplique puede ser utilizado para un proyecto docente de investigación, que en ningún caso podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible su previa autorización garantizándose que su negativa no implicará ningún tipo de discriminación, en lo relativo a su asistencia.

13. A conocer el nombre y cualificación profesional de las personas encargadas de su asistencia, que deberán estar debidamente identificadas.
14. A saber quién es la persona, personas, unidades o servicios a las que puede dirigirse para preguntar o plantear cuestiones o quejas, así como los mecanismos y vías para formular las mismas.
15. A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia. El ejercicio de este derecho podrá ser objeto de limitaciones de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
16. A conocer la normativa del centro en lo que pueda afectarle.
17. A la firma de un contrato terapéutico que explicita los derechos y deberes y contemple la eventual participación activa de la familia o responsable del paciente a lo largo del proceso.

Además, la **normativa de protección de datos** de carácter personal, reconoce al ciudadano los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales.

### Responsabilidades:

Las obligaciones de los usuarios/as de los CADs de Madrid Salud y sus centros concertados son, según la Ley 5/2002 de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid:

1. A cumplir todas las especificaciones e indicaciones que, a lo largo del programa de tratamiento, voluntariamente aceptado, se le indiquen.
2. A respetar las normas de funcionamiento interno de cada centro, servicio o establecimiento asistencial y de integración que previamente le hayan sido comunicadas.
3. A someterse a las determinaciones toxicológicas que le sean indicadas, en el momento en que se le señalen.
4. A la firma de la baja voluntaria en caso de negativa al tratamiento o abandono de la atención.
5. A responder a las cuestiones que, respetando sus derechos como persona, le sean planteadas en el curso de su tratamiento o proceso de integración.
6. A tratar con respeto a todo el personal del centro y a los demás usuarios del servicio, evitando las conductas agresivas hacia los mismos y colaborando en el buen mantenimiento de las instalaciones.
7. A observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

El incumplimiento de las responsabilidades podrá dar lugar al cambio de programa asistencial, de centro o de tratamiento y a la imposición, en su caso, de sanciones administrativas o a la exigencia, según gravedad, de las

responsabilidades civiles, penales o de cualquier otro orden en que pueda incurrir su autor/a.

## 5. Mecanismos y modalidades de participación

La ciudadanía y los usuarios/as de los servicios prestados por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud tienen a su disposición los órganos y canales de participación normalizados establecidos por el Ayuntamiento de Madrid en cumplimiento de su Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, entre los que destacan:

1. El Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.
2. Ruegos y preguntas en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
3. Propositiones en los Plenos de los Distritos y en el Pleno del Ayuntamiento.
4. El Consejo Director de la Ciudad, los Consejos Sectoriales y los Consejos Territoriales.
5. Las peticiones, iniciativas, audiencias públicas y consultas.
6. Los foros temáticos, paneles ciudadanos y sondeos de opinión.

Además, el Instituto de Adicciones realiza periódicamente encuestas de satisfacción a sus usuarios.

## 6. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones

El Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de la ciudadanía un Sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual los ciudadanos/as e instituciones públicas o privadas pueden ejercer su **derecho** a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid y reclamaciones por tardanzas, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento de los mismos.

Se podrán **presentar** sugerencias y reclamaciones a través de:

- [www.munimadrid.es/contactar](http://www.munimadrid.es/contactar).
- El teléfono 010.
- Las Oficinas de Registro.
- El correo postal o el fax dirigido al Instituto de Adicciones.

El Instituto de Adicciones **contestará** de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, procurando que se lleve a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la sugerencia o reclamación. Dicho plazo de contestación no podrá ser superior, en ningún caso, a tres meses, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Salud ha aprobado su **Carta de Servicios de Sugerencias y Reclamaciones**, en la que se recogen los compromisos de calidad en este ámbito: (<http://www.munimadrid.es>).

## 7. Servicios prestados

El Instituto de Adicciones presta los siguientes servicios:

- Servicio de orientación para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas (PAD):** presencial o telefónicamente (91 365 92 00), de forma inmediata, personalizada y confidencial, se ofrece información y orientación, criterios y pautas de actuación en materia de prevención de drogodependencias.
- Actuaciones en contextos educativos:** diseño, puesta en marcha, desarrollo y evaluación de programas de prevención de las adicciones en contextos educativos, dirigido a profesores, alumnos, AMPAS y familias. Bajo el título genérico "Prevenir en Madrid", se realizan programas de prevención de drogodependencias, adaptados a cada contexto, programas diseñados para la intervención sobre los factores de riesgo y programas cuyo objetivo es el fomento de los factores de protección.
- Actuaciones para un uso saludable del tiempo libre:** organización de actividades de ocio saludable para el tiempo libre en polideportivos y centros culturales, utilizando como principales estrategias la práctica y el estímulo de nuevas aficiones, la adquisición de habilidades personales y, especialmente, la transmisión de que es posible un ocio diverso y de calidad, sin estar asociado al consumo de alcohol y otras drogas. Entre los programas disponibles se encuentran:
  - ✓ Programa de Educación para el Ocio "La tarde más joven"
  - ✓ Programa de Generación de Alternativas de Ocio Saludable "La noche más joven"
  - ✓ Programa de Ocio en Medio Abierto "Domingos de Deporte"
  - ✓ Programa "La cultura es prevención": "La lectura es prevención" y "La música es prevención".

- 4. Detección y atención básica inmediata:** supone detectar a los pacientes, captarlos y facilitar su acceso al tratamiento, garantizando asimismo una atención socio-sanitaria básica inmediata que se presta a través del Centro de Atención Sociosanitaria Básica, la Unidad Móvil Madroño y del Programa Istmo (para la atención a inmigrantes) y que puede incluir:
- Valoración e intervención sanitaria básica inmediata, (atención médica y enfermería)
  - Servicios de alimentación y ropero
  - Intervención social
  - Motivación para iniciar tratamiento
  - Programa de metadona
  - Actividades educativas, culturales y recreativas
- 5. Atención integral:** tras una valoración inicial, se ofrece atención a cada drogodependiente y su familia de manera individualizada, contemplando sus aspectos médicos, psicológicos, sociales y familiares, destinada a reducir o extinguir los efectos nocivos del consumo abusivo de sustancias psicoactivas y conseguir mejoras en su estado de salud, favoreciendo su plena integración social.
- 6. Apoyo a la Integración Laboral:** implantación de programas y recursos dirigidos a lograr una adecuada integración laboral: tras la valoración del nivel de empleabilidad de los usuarios, se ofrece información, orientación y asesoramiento sobre actividades y recursos dirigidos al empleo; intermediación con recursos formativos y de empleo; acciones formativas; itinerarios personalizados de inserción y bolsa de empleo.

## 8. Compromisos de calidad

1. Los servicios del Instituto de Adicciones se prestarán en **instalaciones** con un tamaño, señalización exterior e interior, orden, limpieza, confort y equipamiento que garanticen la intimidad y confidencialidad en la atención. La puntuación media otorgada por los usuarios de los CADs en la encuesta de satisfacción será superior a 6,5 puntos sobre un total de 10. El compromiso afecta a todos los centros del Instituto de Adicciones.

### Indicadores asociados:

- 1.1. Nº de instalaciones que cumplen los criterios de habitabilidad y confort establecidos.
- 1.2. Porcentaje de usuarios de los CADs satisfechos con la limpieza de las instalaciones.

- 1.3. Porcentaje de usuarios de los CADs satisfechos con la comodidad de las instalaciones.
  - 1.4. Porcentaje de usuarios de los CADs satisfechos con la confidencialidad facilitada por las instalaciones.
  - 1.5. Puntuación otorgada por los encuestados a la limpieza de las instalaciones de los CADs.
  - 1.6. Puntuación otorgada por los encuestados a la comodidad de las instalaciones de los CADs.
  - 1.7. Puntuación otorgada por los encuestados a la confidencialidad facilitada por las instalaciones de los CADs.
2. A través de **profesionales** altamente cualificados, en **los CADs** del Instituto de Adicciones se atenderá de forma ágil, proporcionando un trato amable y cortés utilizando un lenguaje claro y comprensible, garantizando una atención individualizada y personalizada. La puntuación media otorgada por los usuarios de los CADs, en encuesta de satisfacción, será superior a 7 puntos sobre un total de 10.

Indicadores asociados:

- 2.1. Porcentaje de usuarios satisfechos con el trato recibido en relación con el total de encuestados en los Centros de Atención.
  - 2.2. Puntuación otorgada por los encuestados al trato recibido por parte del personal.
  - 2.3. Puntuación otorgada por los encuestados a la agilidad para resolver problemas por parte del personal de recepción.
  - 2.4. Puntuación otorgada por los encuestados a los médicos acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
  - 2.5. Puntuación otorgada por los encuestados a los psicólogos acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
  - 2.6. Puntuación otorgada por los encuestados a los trabajadores sociales acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
  - 2.7. Media anual por profesional de horas de formación continua, en aspectos de carácter técnico y/o de mejora de habilidades de comunicación y atención.
3. En los CADs la demanda inicial será atendida de forma **inmediata**. La puesta en marcha posterior del programa terapéutico necesario para cada caso, se realizará en función del análisis de necesidades previo y los recursos disponibles en cada momento, garantizando una cita con el profesional, tras la acogida inicial, en un plazo máximo de 15 días.

Indicadores asociados:

- 3.1. Porcentaje de las solicitudes atendidas en plazo, sobre las recibidas en cada centro o servicio.
  - 3.2. Media del tiempo de espera del usuario/a por servicio prestado, tras la acogida.
4. Se garantizará la **continuidad de los programas** terapéuticos así como la atención integral de los pacientes, mediante la dotación de una plantilla estable e interdisciplinar, conformada por profesionales pertenecientes a las áreas sanitaria, psicológica, social y ocupacional, de forma que se puedan cubrir las necesidades de los pacientes en las distintas áreas afectadas por las drogodependencias.

Indicadores Asociados

- 4.1. Porcentaje de plantilla cubierta respecto de la plantilla teórica aprobada de los CADs.
  - 4.2. Evolución de la cobertura a lo largo del año, de los CADs.
5. Desde los CADs se prestará un servicio global de **calidad**, logrando que al menos un 80% de los usuarios estén satisfechos con el servicios recibido.

Indicadores Asociados

- 5.1 Porcentaje de usuarios satisfechos globalmente con los CADs.
6. A través de **profesionales** altamente cualificados, **el PAD** atenderá de forma ágil, proporcionando una trato amable y cortés, utilizando un lenguaje claro y comprensible, garantizando una atención individualizada y personalizada.

Indicadores Asociados

- 6.1. Porcentaje de usuarios satisfechos con el trato recibido en relación con el total de los encuestados en el servicio.
  - 6.2. Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención dispensada por parte de los profesionales.
  - 6.3. Porcentaje de casos resueltos en el propio servicio PAD o derivados adecuadamente.
7. En el PAD la demanda inicial será atendida de forma **inmediata**. La puesta en marcha de la intervención demandada en cada caso, se garantizará mediante intervención profesional en un plazo máximo de quince días.

Indicadores Asociados

7.1 Porcentaje de solicitudes atendidas en plazo sobre el total de las recibidas en el servicio.

8. El PAD prestará sus servicios a la ciudadanía en un **horario** continuado de mañana y tarde (de 09:00 a 20:00 horas) de lunes a viernes (mes de agosto de 09:00 a 15:00 horas).

Indicadores Asociados

8.1. Puntuación otorgada por los encuestados sobre el horario de atención al público.

9. Desde el PAD se prestará un servicio global de **calidad**, logrando que al menos el 80% de los usuarios estén satisfechos con el servicio recibido.

Indicadores Asociados

9.1 Porcentaje de usuarios satisfechos globalmente con el PAD.

**9. Datos de carácter complementario**

**Órgano directivo responsable de la Carta de Servicios: Madrid Salud**

Madrid Salud				
Unidad	Dirección	Teléfono	Medios de transporte	Horario de Atención al Público
Gerencia	c/ Juan Esplandiú, 11 28007 Madrid	91 480 13 34	Metro: Alcalde Sainz de Baranda y O'Donnell (Línea 6) Bus: 15	De lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas
Instituto de Adicciones		91 480 35 67		
Subdirección General de Servicios Administrativos		91 480 13 85		
Unidad de Comunicación		91 480 14 69		
Centro de Documentación		91 480 14 68		
Registro		91 480 05 45		
Oficina de Atención al Ciudadano		91 480 42 73		

### Centros de Atención:

CAD	Dirección	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
<b>LATINA</b>	C/ Camarena, 10 - A 28047 Madrid	91-719 89 89	Bus: 25, 31, 138 Metro: Laguna (Línea 6), Casa de Campo (Línea 10)	Horario ordinario Lunes a viernes 8:00 a 20:30
<b>VILLAVERDE</b>	C/ Verde Viento, 16 28021 Madrid	91-723 11 10	Bus: 76 RENFE: Puente Alcócer (C-5)	
<b>VALLECAS</b>	C/ Concordia, 17 28053 Madrid	91-480 14 86	Bus: 10, 24, 54, 57, 58, 111, 136, 140, 310 Metro: Nueva Numancia (Línea 1)	Horario de verano (1 julio a 31 agosto) Lunes a viernes 8:00 a 14:00
<b>SAN BLAS</b>	C/ Alcalá, 527 28027 Madrid	91-743 47 71	Bus: 77, 104, 105, 775 Metro: Suances (Línea 5)	
<b>TETUÁN</b>	C/ Pinos Alta, 122 28020 Madrid	91-323 59 20	Bus: 42 Metro: Ventilla (Línea 9), Valdeacederas (Línea 1)	
<b>ARGANZUELA</b>	Pº de la Chopera, 12 28045 Madrid	91-588 61 86/9	Bus: 6, 18, 78, 148 Metro: Legazpi (Líneas 3 y 6)	Horario septiembre Lunes a viernes 8:00 a 19:30
<b>HORTALEZA</b>	C/ Minaya, 7 28043 Madrid	91-382 25 30	Bus: 73, 87, 104, 112, 120, 125, 153, 172 Metro: Mar de Cristal (Líneas 4,8)	Horario Semana San Isidro Lunes a viernes 8:00 a 19:30

### Centros Concertados de Atención:

CENTRO	Dirección	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
<b>CCAD Casa de Campo *</b>	Av. Portugal, s/n 28011 Madrid	91-479 94 99 / 95 46	Metro: Lago, Puerta del Ángel (Línea 6)	Horario ordinario 8:00 a 19:00 horas

<b>CCAD Fucar *</b>	C/ Fúcar, 8 28014 Madrid	91-429 19 60	Bus: 6, 26, 32 Metro: Antón Martín (Línea 1)	Horario ordinario 8:00 a 17:00 horas
<b>CCAD Islas *</b>	C/ Islas, 33 28031 Madrid	91-505 36 34	Bus: 76 RENFE: Puente Alcócer (C-5)	Horario ordinario 8:00 a 18:00 horas
<b>CCAD Proyecto Hombre **</b>	C/ Antonio López, 264 28045 Madrid	91-500 11 45	Bus: 18, 22, 59, 76, 79, 81, 85, 86 Metro: Legazpi (Líneas 3, 6 ), Hospital Doce Octubre (Línea 3)	Horario ordinario 8:00 a 15:00 horas
<b>CCAD Cáritas ***</b>	C/ Santa Hortensia, 1 - portal E 28002 Madrid	91-744 05 99	Bus: 9, 72, 73 Metro: Alfonso XIII, Prosperidad (Línea 4)	Horario ordinario 9:00 a 18:00 horas

\* Centro gestionado por Cruz Roja

\*\* Centro concertado gestionado por Proyecto Hombre

\*\*\* Centro concertado gestionado por Cáritas Diocesana

<b>CENTRO</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Medios de Transporte</b>	<b>Horario de Atención al Público</b>
<b>PAD Servicio de Prevención de Adicciones</b>	c/ Doctor Esquerdo, 43 (esq. C/ Peñascales) 28028 Madrid <b>Atención presencial</b>	91- 365 92 00 <b>Atención telefónica</b>	Bus: C2, 2, 30, 56, 71, 143 Metro: O'Donnell (Línea 6)	Horario ordinario Lunes a viernes 9:00 a 20:00

CENTRO	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
<b>Unidad Móvil Madroño</b>	647304366	<b>Parada Plaza de España-Templo de Debod,</b> parking c/ Profesor Martín Almagro Basch (detrás del Templo Debod).	Lunes a viernes de 16:00 a 17:30. Sábados, domingos y festivos de 13:00 a 14:00. Se dispensa metadona

CENTRO	Dirección	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
<b>Istmo Programa de atención a inmigrantes</b>	Pº Florida, 19-2º 28008 Madrid	91-559 68 70	Bus: 33, 41, 46, 75 RENFE: Príncipe Pío (C-10) Metro: Príncipe Pío (Líneas 6, 10, R)	Horario ordinario 10:00 a 14:00 17:00 a 20:00